I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001939

DECRETO EXENTO Nº 202/1939/2009

Cerrillos, 18 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6773/2009; el Ordinario N°1000/899/2009 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1315/2009 y N°202/1797/2009; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de la Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1797/2009 se aprobó el proyecto denominado **"Prevenir, es Vivir"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Proyecto denominado **"Prevenir, es Vivir"** de fecha 04 de diciembre de 2009, suscrito con el "**Grupo Folclórico "Rayito de Luna"**, Personalidad Jurídica 770/2008, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº324, representado legalmente por su Presidenta doña Francisca Echeverria Echeverria, cédula de identidad Nº 8.890.216-5, el que tiene como objetivo presentar una alternativa de vida sana, atractiva, participativa a través de folclor, cuyo costo total asciende a la suma de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

2. La organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que están destinados, ante la Dirección de Control del Municipio, antes del día 31 de diciembre del 2009.

2.1. La rendición se efectuará según formalidad para el efecto legal, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y fecha posterior al Convenio.

2.2. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

2.3. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

3. El incumplimiento por parte del **"Grupo Folclórico "Rayito de Luna"** del convenio por el cual se le otorga el financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001939

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Grupo Folclórico "Rayito de Luna"
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

PROYECTO "PREVENIR, ES VIVIR".

En Cerrillos, a 04 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"**, Personalidad Jurídica 770/08, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N° 324, representado por su Presidenta doña **FRANCISCA ECHEVERRIA ECHEVERRIA**, Cédula de Identidad número 8.890.216-5, con domicilio en Efesos N°1249, comuna de Cerrillos, teléfono 557 44 70, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1797/09 de fecha 01 de Diciembre de 2009, se aprueba el Proyecto denominado **"PREVENIR, ES VIVIR"**, que tiene como objetivo presentar una alternativa de vida sana, atractiva, participativa a través de folclor, cuyo costo total asciende a la suma de $150.000.-(ciento cincuenta mil pesos).

TERCERO: El responsable del Proyecto será el **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"**, representado por su Presidenta doña **FRANCISCA ECHEVERRIA ECHEVERRIA.**

CUARTO: El GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA", a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre de 2009.

La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"**, del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"
Representado por
FRANCISCA ECHEVERRIA ECHEVERRIA
C.I. 8.890.216-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.